

**CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "VIMARSA, S.A. de C.V.", EMPRESA QUE EDITA EL DIARIO "CORREO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. MARIA CLARA PUENTE RAYA Y EL LIC. ÓSCAR VILLAVICENCIO QUIÑONES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR COMERCIAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "EMPRESA", Y POR LA OTRA EL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMITÉ" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ LIC. ULISES BANDA CORONADO, EL LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ, SECRETARIO Y C.P.C. SOLEDAD RAZO RAZO, TESORERA A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS DE ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

#### **I.- EL COMITÉ DECLARA QUE:**

**II.1.** QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN, EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CON BASE Y FUNDAMENTO EN EL DECRETO DE CREACIÓN EXPEDIDO EN SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GTO. CON FECHA 30 DE ABRIL DE 1990, CONTENIDO EN EL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1990.

**II.2.** QUE ÉL LIC. ULISES BANDA CORONADO, EL LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ Y LA C.P. SOLEDAD RAZO RAZO; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA RESPECTIVAMENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., ESTÁN FACULTADOS PARA CELEBRAR CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y CON PARTICULARES LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LOS NOMBRAMIENTOS OFICIALES EXPEDIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EN FECHA 14 DE MARZO DE 2022; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN VII, 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO, ASÍ COMO EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., COMO SE ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,396, QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ASÍ COMO ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, TIRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EMILIO BECERRA GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14, EN EJERCICIO LEGAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

*M. Clara Puente Raya*  
*7*  
*R*

*A* *Soledad Razo Razo*

II.3. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE NARANJOS NÚMERO 101, COLONIA BELLAVISTA, DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.4 QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CMA830708DU5** EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

## II.- LA EMPRESA DECLARA QUE:

1.- ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGUN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA **NO.3732 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 58 LIC. MARCO F. AGUAYO DURÁN**.

2 - **LA C.P. MARÍA CLARA PUENTE RAYA**, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA No. 45039 DE FECHA 27 DE JULIO DEL DOS MIL CINCO ANTE LA FE DEL NOTARIO J. FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO NUMERO 32, TIENE PLENA FACULTAD PARA OBLIGARSE, COMPROMETERSE Y PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO Y MANIFIESTAN BAJA PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS ATRIBUCIONES NO LES HAN SIDO REVOCADAS A LA FECHA.

3.- DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA EL DE PRESTAR LOS SERVICIOS INHERENTES A CUESTIONES EDITORIALES Y DE COMUNICACION SOCIAL.

4.- TIENE SU DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO JUVENTINO ROSAS KM. 12 COLONIA LA CARBONERA, DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

5.- EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO. -** ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICITARIOS POR PARTE DE **"LA EMPRESA"**, EN FAVOR DEL **"COMITÉ"** CONSISTENTES EN LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN EL PERIODICO CORREO EN SU EDICIÓN IMPRESA LOS DIVERSOS DESPLEGADOS Y ANUNCIOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL **"COMITÉ"**.

**SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN EN QUE **"EL COMITÉ"** OTORGARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS Y LOS ELEMENTOS CONDUCENTES PARA **LA COBERTURA DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROPIAS A SUS FUNCIONES** Y, EN SU CASO, ENTREGAR CON OPORTUNIDAD LOS ORIGINALES DE LAS INSERCCIONES; POR SU PARTE **"LA EMPRESA"**, SE OBLIGA A PUBLICAR CON OPORTUNIDAD Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE ACUERDEN, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA INTEGRIDAD DEL CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES.

**TERCERA. - "EL COMITÉ"** SE OBLIGA A CUBRIR UN MONTO DE **\$174,171.10 I.V.A. INCLUIDO (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 10/100 M.N., I.V.A. INCLUIDO)**, LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA AMPARA LA PUBLICACIÓN DE 5 PLANAS BLANCO Y NEGRO EN EL PERIÓDICO IMPRESO, EL SERVICIO ANTES MENCIONADO Y EL

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

COSTO SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO 1**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

EN CASO DE QUE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO RESULTE INSUFICIENTE DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO 2023 SE PODRA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN AL MISMO Y SE RESPETARÁN LOS COSTOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, DADO QUE SE HA OTORGADO 50 POR CIENTO DE DESCUENTO.

**CUARTA.** - "LA FORMA DE PAGO" DE ESTE CONTRATO SE REALIZARÁ EN DOS EXHIBICIONES DEL 50 POR CIENTO DEL MONTO TOTAL, EL PRIMERA LA FIRMA DEL CONVENIO POR **\$87,085.55 IVA INCLUIDO (OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS, 55/100 M.N. IVA INCLUIDIO)**, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRONICA CORRESPONDIENTE.

EL SEGUNDO PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE, POR EL RESTANTE 50 POR CIENTO DEL CONTRATO POR **\$87,085.55 IVA INCLUIDO (OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS, 55/100 M.N. IVA INCLUIDIO)**, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DIGITAL.

**QUINTA.** - EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA **DEL 15 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

**SEXTA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PACTADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER PARTIDO JUDICIAL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE DOMICILIO.


EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA DE CONFORMIDAD, EN ORIGINAL Y COPIA, A **LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

POR "EL COMITE"

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ULISES BANDA CORONADO**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL CMAPAS**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. SOLEDAD RAZO RAZO**  
**TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL**  
**CMAPAS**





POR "LA EMPRESA"

  
C.P MARIA CLARA PUENTE RAYA  
REPRESENTANTE LEGAL

REVISÓ

  
LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO  
JEFE DE ADQUISICIONES DEL CMAPAS

□

5/22/22

